



FEMA

26 de septiembre de 2020

DR-4563-AL NR 003

Sala de Prensa estatal: (205) 280-2312

Sala de Prensa de FEMA: (855) 229-3362

Comunicado de prensa

Inspecciones remotas de viviendas y qué esperar después de inscribirse

CLANTON, Ala. – Si ha sido afectado por el huracán Sally y vive en los Condados de Baldwin, Mobile o Escambia, puede ser elegible para la ayuda de FEMA.

La asistencia proporcionada por FEMA para propietarios e inquilinos puede incluir subvenciones de alquiler y reparaciones para que su vivienda principal sea habitable. También puede ayudar en otras necesidades graves relacionadas con el desastre, como el reemplazo de artículos domésticos esenciales, gastos médicos y dentales y costos de funeral y entierro.

Primero, si aún no lo ha hecho, comuníquese con su compañía de seguros y presente una reclamación por los daños causados por el desastre que ha sufrido. No tiene que esperar para comenzar a limpiar, pero asegúrese de tomar fotografías o videos del daño y guardar todos los recibos de los trabajos de reparación.

Si tiene pérdidas sin seguro o con seguro insuficiente, comuníquese con FEMA en línea a [desasterassistance.gov/es](https://www.fema.gov/disaster/assistance) o llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 o TDD 800-462-7585.

La información que puede ser útil cuando se inscriba incluye:

- Dirección de la vivienda principal dañada donde ocurrió los daños
- Dirección postal actual
- Número de teléfono actual
- Información del seguro
- Ingreso anual total del hogar
- Ruta y número de cuenta corriente o de ahorros para que FEMA pueda transferir fondos directamente de asistencia por desastre
- Una descripción de los daños y las pérdidas causados por desastres

Inspecciones de viviendas y COVID-19

Si informó que no puede vivir de manera segura en su hogar, puede ser necesario que FEMA realice una inspección de la vivienda dañada. Debido a la emergencia nacional a causa del COVID-19 y la necesidad de proteger la seguridad y la salud de todos los estadounidenses, las inspecciones se realizarán de forma remota, por teléfono.

A los solicitantes de FEMA se les pide su número de teléfono celular y de casa, así como su dirección de correo electrónico para que FEMA pueda mantenerse en contacto.

Para inspecciones remotas, los inspectores de FEMA se comunicarán con los solicitantes por teléfono para responder preguntas sobre el tipo y la extensión del daño sufrido. Si no pueden comunicarse con usted por teléfono, se comunicarán con usted por correo electrónico. Las inspecciones remotas proporcionan una nueva forma de evaluar los daños; comparable a las inspecciones tradicionales en persona y agiliza la entrega de asistencia de recuperación a los sobrevivientes en función de su elegibilidad.

Los sobrevivientes con daños mínimos que puedan vivir en sus hogares no le serán programadas automáticamente una inspección de casa cuando hagan la solicitud a FEMA, sin embargo, pueden solicitar una inspección si encuentran daños significativos causados por el desastre.

Las inspecciones remotas no tienen ningún impacto en los tipos de asistencia para otras necesidades disponibles que no requieren una inspección. Esto incluye cuidado de niños, transporte, servicios médicos y dentales, gastos funerarios, mudanza y almacenamiento y asistencia para la póliza de seguro contra inundaciones grupales.

Si tiene alguna pregunta, llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Para TDD llame al 800-462-7585. Si usa el 711 o el servicio de retransmisión de video, llame al 800-621-3362.

Para obtener la información más reciente sobre el huracán Sally, visite <https://www.fema.gov/es/disaster/4563>

###

La misión de FEMA: ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

La asistencia para la recuperación por desastre está disponible para todos, sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, idioma o situación económica. Si usted o alguien que conoce ha sido discriminado, llame a la línea gratuita de FEMA al 800-621-FEMA (3362). Para TTY, llame al 800-462-7585.

La asistencia de vivienda temporal de FEMA y las subvenciones para gastos de transporte público, gastos médicos y dentales, y gastos de funeral y entierro no requieren que las personas soliciten un préstamo de la SBA. Sin embargo, quienes apliquen a préstamos de la SBA deben presentar las solicitudes a los oficiales de préstamos de la SBA para ser elegibles para recibir asistencia que cubra propiedad personal, reparación o reemplazo de vehículos, y gastos de mudanza y almacenamiento.